

# La fe pública

sin tarjeta profesional

**Federico Archbold P.\***

**L**as recientes medidas expedidas por la Presidencia de la República relacionadas con la supresión de la Tarjeta Profesional, tiene sumamente preocupados a los profesionales de la Ciencia Contable, a las entidades de control y otras asociaciones y agremiaciones relacionadas con esta profesión, que aunque liberal no puede quedar expuesta a que personas inescrupulosas no autorizadas para el ejercicio de la Contaduría Pública, certifiquen o dictaminen sobre estados financieros y den "Fe pública", sobre actos que la ciudadanía en general ha confiado a los profesionales de la Contaduría Pública, debidamente acreditados ante la Junta Central de Contadores, de acuerdo a lo establecido en la Ley 43 de 1990, reglamentaria de la profesión, que constituye el ordenamiento jurídico vigente para la profesión de Contaduría Pública.

La eliminación de la Tarjeta Profesional para los Contadores Públicos, generará consecuencias de carácter social graves, tales como el incremento del ejercicio ilegal de esta profesión por parte de personas que con algunos

conocimientos contables mínimos se consideran "*habilitados*" para dar Fe pública de actos relacionados con actividades económicas y financieras.

No se puede negar que para los contadores públicos estas recientes normas, constituyen un retroceso con repercusiones negativas en lo que tiene que ver con la seguridad ciudadana en materia económica; también se verían gravemente afectadas, la veracidad y la utilidad de la información financiera de las empresas en Colombia, esto por la carencia de credibilidad por parte de las entidades crediticias e inversionistas nacionales y extranjeras y de la ciudadanía en general.

Se debe recordar que la Contaduría Pública dentro de su función social, está relacionada con la justicia económica y la lucha contra la corrupción, principal flagelo de la sociedad contemporánea; su necesidad se origina en información contable comprensible y útil. Una de las máximas realizaciones de los profesionales de la Contaduría Pública, es la Revisoría

\* Director Programa Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas

Fiscal, dada por requerimiento de intereses públicos y sociales como representante directo de los inversionistas en las diferentes empresas.

El control que debe ejercer la Revisoría Fiscal al interior de las personas jurídicas privadas y públicas, es el de dar confianza al público sobre la necesidad de la información, la legalidad de los actos de los administradores, la eficacia de los procesos internos de la organización y la efectividad de los sistemas de control organizacional.

Como consecuencia de la confianza que aportan los contadores públicos a través de la Revisoría Fiscal y la Fe Pública, se desarrollan actividades dinámicas en los mercados bursátiles, se toman decisiones, se simplifican las relaciones fiscales mediante la credibilidad en los actos contables.

Así pues, parece ser, que al momento de la expedición del Decreto de la supresión de las tarjetas profesionales no se tuvo en cuenta que la contaduría pública en el mundo es considerada como una profesión de alto riesgo, dada la responsabilidad que se tiene en el ejercicio de la misma, mediante la Fe Pública y el ejercicio de la auditoría tanto interna como externa y la Revisoría Fiscal, entre otras funciones.

Finalmente, es necesario que todos los estamentos relacionados con la Contaduría Pública, se manifiesten clara y objetivamente en contra de estas normas que conllevarán a un caos total en la profesión. Si bien, este es un llamado de atención, debemos seguir perseverando en la lucha, humanizar nuestra profesión y canalizar todos nuestros esfuerzos a la conservación de la ética.